



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16 /26

Rawson, 05 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.147 año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT CONCURSO PRIVADO
DE PRECIOS N° 02/26 SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA APPM (NOTA N°
027/2026 CAAPPM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 108)
mediante dictamen N°09/26; y el Contador Fiscal a fs. 109) mediante dictamen
N°19/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, dándose por cumplimentados
los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, correspondiendo
que en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida y de conformidad con lo
advertido por el Asesor Legal, se agreguen a los presentes actuados el Certificado de
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales; y Certificado de no ser deudor
moroso del Banco Chubut S.A ni del Fondo Fiduciario para el desarrollo productivo de
la pretendida adjudicataria.

Asimismo, se advierte que la copia de la Resolución N° 13/26
emitida por el Consejo de Administración (fs. 40) que aprueba el llamado a Concurso
y sus Pliegos, solo se encuentra refrendada por el Administrador del organismo,
careciendo de las restantes firmas de sus integrantes, cuestión que deberá subsanarse
en forma previa a la prosecución del trámite apetecido, adjuntando a los presentes
actuados la Resolución original debidamente refrendada.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y considerandos que
antecedan.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO